

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN A HONORARIOS DE PROFESIONAL INGENIERO CIVIL PARA APOYO TÉCNICO EN FORMULACIÓN E INSPECCIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco requiere fortalecer su capacidad técnica para la formulación, postulación e inspección de iniciativas de inversión pública, en particular aquellas asociadas a saneamiento sanitario, infraestructura comunitaria y mejoramiento urbano, postuladas a fuentes de financiamiento externo tales como SUBDERE (Programa de Mejoramiento de Barrios – PMB y Programa de Mejoramiento Urbano – PMU), Gobierno Regional (FNDR, FRIL, Circular 33 – GLOSA 02) y el Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

El personal de planta y contrata de la unidad requirente no dispone de la especialización ni de la capacidad operativa suficiente para absorber estas labores, tratándose de servicios que exigen un alto nivel de especialización en ingeniería sanitaria, hidráulica y estructural, así como experiencia comprobada en la elaboración de proyectos de inversión ante los organismos técnicos competentes, razón por la cual se requiere la contratación de un profesional externo bajo la modalidad de honorarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, diseño de proyectos sanitarios y cálculo estructural, para prestar apoyo técnico a la unidad requirente en la formulación, postulación, seguimiento e inspección técnica de iniciativas de inversión de la comuna de Lago Ranco.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

3.1. Requisitos obligatorios (admisibilidad):

- Título profesional de Ingeniero Civil, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste, de una carrera de a lo menos diez (10) semestres de duración.
- Experiencia acreditable de al menos tres (3) años en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública, en particular proyectos sanitarios (agua potable rural, alcantarillado y/o plantas de tratamiento de aguas servidas).
- Experiencia acreditable en asistencias técnicas municipales financiadas por SUBDERE (PMB u homólogas) y/o en la obtención de admisibilidad técnica o RATE favorable ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Conocimiento y manejo de fuentes de financiamiento de inversión pública: SUBDERE (PMB, PMU), GORE (FNDR, FRIL, Circular 33) y política habitacional (SERVIU).
- Dominio de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

3.2. Requisitos deseables (evaluables):

- Diplomado o postítulo en gestión de proyectos municipales o materias afines a la inversión pública.
- Experiencia en cálculo estructural para permisos de edificación ante Direcciones de Obras Municipales y en revisión de expedientes de edificación.
- Experiencia como Inspector Técnico de Obras (ITO) en obras civiles, sanitarias y/o de urbanización con financiamiento público.
- Curso de Programa o Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) aprobado.
- Manejo avanzado de software técnico: AutoCAD, EPANET, SAP2000 o RAM Advanse, Microsoft Project y Microsoft Office.
- Experiencia laboral previa en municipalidades o asociaciones de municipalidades.

4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Formular y postular iniciativas de inversión a fuentes de financiamiento externo (SUBDERE, GORE, SNI), elaborando los antecedentes técnicos requeridos (fichas, presupuestos, especificaciones técnicas, planimetría y anexos).
- Elaborar y/o revisar diseños de ingeniería sanitaria e hidráulica (agua potable rural, alcantarillado, evacuación de aguas lluvias y plantas de tratamiento), gestionando su aprobación ante los organismos revisores competentes.
- Responder observaciones técnicas emitidas por los organismos evaluadores (SUBDERE, MIDESO, GORE), hasta la obtención de la admisibilidad o recomendación favorable.
- Elaborar proyectos de cálculo estructural para iniciativas municipales y expedientes de permisos de edificación ante la Dirección de Obras Municipales.
- Ejercer labores de inspección técnica y/o contraparte técnica de estudios, diseños y obras contratadas a terceros, con financiamiento municipal o externo.
- Realizar visitas a terreno, catastros e informes técnicos que la unidad requirente le encomiende en el ámbito de su especialidad.
- Asistir a reuniones de coordinación con servicios públicos, unidades técnicas y organismos financistas, cuando le sea requerido.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

El profesional deberá entregar mensualmente un informe de actividades que dé cuenta de las labores desarrolladas, el estado de avance de las iniciativas a su cargo y los productos generados en el período (proyectos formulados, observaciones respondidas, informes de inspección, planimetría y demás antecedentes técnicos), el que será requisito para cursar el pago del honorario respectivo, previa aprobación de la contraparte técnica municipal.

6. DEPENDENCIA Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El profesional dependerá administrativamente de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN). La supervisión del contrato corresponderá al Director de SECPLAN, o a quien lo subrogue, quien actuará como contraparte técnica, supervisará el cumplimiento de las labores encomendadas, visará los informes mensuales y certificará la conformidad de los servicios para efectos de pago.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a honorarios tendrá vigencia desde la fecha de su total tramitación hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo renovarse según necesidad del servicio y disponibilidad presupuestaria.

8. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El honorario mensual asciende a la suma bruta de \$1.750.000 (impuesto incluido), pagadero contra la presentación de la boleta de honorarios electrónica y el informe mensual de actividades aprobado por la contraparte técnica.

9. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en dependencias municipales y en terreno, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, con registro de asistencia (marcaje de ingreso y salida) conforme a las cláusulas del respectivo contrato a honorarios. El profesional deberá contar con disponibilidad para desplazarse dentro de la comuna y la región cuando las labores así lo requieran.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- a) Ficha de Postulación (**Anexo N°1**).

- b) Currículum Vitae actualizado, con respaldo documental de la experiencia declarada (certificados, contratos, órdenes de compra, boletas de honorarios u otros medios de verificación). **(Anexo N°2).**
- c) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- d) Copia de certificado de título profesional.
- e) Certificados de diplomados, cursos y capacitaciones declaradas
- f) Certificado de antecedentes para fines especiales con antigüedad menor a 10 días.
- g) Certificado de nacimiento.
- h) Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración del Estado **(Anexo N°3)**
- i) Certificado de “inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes”, emitido por el Registro Civil e Identificación.
- j) Certificado “Consulta inhabilidades por maltrato relevante”, emitido por el Registro Civil e Identificación.

La Municipalidad, al momento de la evaluación de los antecedentes, verificará que los postulantes no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, ni presenten inhabilidades para trabajar con menores de edad, ni registren inhabilidades por maltrato relevante, u otras inhabilidades legales que les impidan prestar servicios para el sector público.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o incompletos facultará a la Municipalidad para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan los requisitos obligatorios del punto 3.1 serán evaluadas conforme a la siguiente pauta:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	POND.
Experiencia específica en formulación de proyectos de inversión pública	Años de experiencia acreditada en formulación y/o evaluación de proyectos postulados a fuentes SUBDERE (PMB, PMU), GORE (FNDR, FRIL, Circular 33) y/o SNI: más de 5 años = 100 pts; entre 3 y 5 años = 60 pts; menos de 3 años = inadmisibles.	35%
Experiencia en diseño de ingeniería sanitaria e hidráulica	Proyectos de agua potable rural, alcantarillado y/o plantas de tratamiento con aprobación técnica de organismos revisores (SUBDERE, MIDESO/RATE, empresa sanitaria, Servicio de Salud): 5 o más proyectos = 100 pts; 2 a 4 = 60 pts; menos de 2 = 20 pts.	25%
Experiencia en cálculo estructural e inspección técnica de obras	Proyectos de cálculo estructural aprobados en DOM y/o labores de ITO acreditadas mediante certificados: acredita ambas = 100 pts; acredita una = 50 pts; no acredita = 0 pts.	20%

Formación complementaria	Diplomado o postítulo en gestión de proyectos municipales, inversión pública o afín = 100 pts; cursos de especialización atingentes (PMB, saneamiento sanitario, aseguramiento de la calidad) = 60 pts; sin formación complementaria = 0 pts.	15%
Entrevista personal	Evaluación de competencias técnicas, conocimiento del territorio y disponibilidad, según pauta de entrevista.	5%

Se seleccionará al postulante que obtenga el mayor puntaje ponderado. En caso de empate, se preferirá al postulante con mayor puntaje en el criterio de experiencia específica en formulación de proyectos de inversión pública.

11. PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las personas interesadas deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lago Ranco, ubicada en Viña del Mar N°345, Lago Ranco, en horario de funcionamiento de la Oficina de Partes (08:00 a 13:00 horas), entre el **05 de agosto de 2026 y el 14 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

El sobre deberá dirigirse al:

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LLAMADO A RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
VIÑA DEL MAR N°345
LAGO RANCO**

El postulante deberá indicar claramente su nombre completo en la parte exterior del sobre.

No se recepcionarán postulaciones fuera del plazo establecido, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante verificar el ingreso oportuno de sus antecedentes.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades para participar en el proceso de selección deberán informarlo al momento de su postulación, con el objeto de que la Municipalidad adopte las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, conforme a la Ley N° 20.422.

ANDREA WEVAR CARRASCO
Administradora Municipal de Lago Ranco
Lago Ranco, agosto de 2026.